LARRABETZU UDALA

Askatasunaren enparantza, 1.
48195 Larrabetzu, Bizkaia.
Tel: 944 55 70 27
www.larrabetzu.eus

OZ-2025-105
EE- 2025-00502

DECLARACIÓN DE MEDIOS PROPIOS

Exp. Nº: OZ-2025-105// EE-2025-00502
Contrato: Asesoría económica al Ayuntamiento de Larrabetzu
Contrato tipo: Servicios
Procedimiento: Abierto

DATOS DEL LICITADOR:

Nombre sociedad:

CIF:

Domicilio a efecto de notificaciones:

e-mail:

Representante:

DECLARACIÓN:

El abajo firmante en representación de la empresa licitadora se comprometen a adscribir para la ejecución del contrato los medios personales y materiales necesarios, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de prescripciones técnicas. En todo caso, deberán cumplirse las siguientes prescripciones:

1. El contratista realizará todos los servicios contemplados en el presente contrato con el personal previsto en el P.T.P. y/o en su oferta, garantizando que el servicio se presta en todo momento con el personal necesario, con independencia de los derechos sociales de los trabajadores (permisos, vacaciones, licencias) o de las bajas que se produzcan.
2. El personal destinado por el adjudicatario a la ejecución del presente contrato deberá tener la formación y experiencia mínima establecida en el PBT. En todo caso, la formación, al igual que la experiencia, deberá ser adecuada a las tareas que desarrolle durante la ejecución del presente contrato. Este personal no se identificará ni en la oferta ni en el contrato con datos personales, sino por puesto y/o funciones.

LARRABETZU UDALA

Askatasunaren enparantza, 1.
48195 Larrabetzu, Bizkaia.
Tel: 944 55 70 27
www.larrabetzu.eus

3. Todo el personal que se dedique por el adjudicatario a la ejecución de las prestaciones objeto del presente contrato deberá estar integrado en la plantilla del adjudicatario, sin vinculación laboral alguna con este Ayuntamiento. La mayoría de los trabajadores deberán estar previamente contratados por la empresa. Cuando el adjudicatario necesite contratar puntualmente nuevo personal para la ejecución del presente contrato, deberá hacerlo a través de algún tipo de contratación que no vincule directamente al personal con los servicios que son objeto del mismo, sino directamente con su empresa adjudicataria, para lo cual deberá incluir una cláusula de movilidad geográfica en los correspondientes contratos de trabajo. El Ayuntamiento no tendrá intervención alguna en su elección.
4. En ningún caso podrá el adjudicatario organizar las prestaciones objeto del contrato que suscribe con este Ayuntamiento, de modo que pueda constituirse una unidad económica con personalidad propia diferenciada del resto de la actividad de la empresa. A estos efectos, ninguno de los trabajadores y trabajadoras destinados a la ejecución del presente contrato tendrá como única función las correspondientes al mismo. Este criterio deberá ser establecido por el adjudicatario si, previa autorización municipal, subcontrata parte de las prestaciones objeto del contrato con un tercero.

En a de de 2026.

Fdo. Electr.